

Núm. 36

Ayuntamiento de Petenque

---

Libro de acuerdos tomado  
por el mismo durante el año de 1880



N. 0.036.789

Ind

Sesión Ordinaria del día 12. del mes de Enero 1880.

Señores

Sanchez Cordero Pres.  
Gomez Lopez.  
Lopez Rodriguez  
Sevane Rocha  
Arrive Amiza  
Pon Rodriguez  
Garcia Sanchez.  
Leis Cernadas.  
Tenorio Lopez.

En la Sala Capitulada de la  
Cava Constitucional de la Ciudad de  
Berastain, a doce dias del mes  
de Enero año de mil ochocientos  
ochenta. Bajo la Presidencia  
del Sr. D. Estanislao Sanchez Cor-  
dero, Alcalde primero del Yt. de  
Berastain, y de esta ciudad,  
se reunieron los Señores como  
seales del mismo al margen de  
signados con el fin de celebrar  
sesión ordinaria, y asi reuni-  
dos, acordaron lo siguiente.  
Leida el acta anterior, fue aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Gober-  
nador Civil de esta Provincia Presidente de la Junta  
Provincial de Instrucción publica, fecha veintinueve  
de Diciembre ultimo, por el que se sirve transcribir  
el que con fecha veintinueve del expresado Diciembre  
le dirigió el Excmo Sr. Rector de la Universidad Li-  
teraria de Santiago, que a su vez transcribe el que  
se ha remitido el Excmo Sr. Director general de  
instrucción publica con fecha diez del citado mes  
de Diciembre, por el que se manifiesta, resolviendo  
la consulta elevada a dicho centro directivo respec-  
to de quien corresponde expedir el título a Doña  
Antonina de la Haza, maestra de la escuela de patri-  
nato, elemental de niñas denominada Colegio de

huerfanos de esta ciudad, y poner en el cumplimiento,  
que los patronos que tienen derecho a mostrar son  
los que deben expedir el título administrativo, poniendo  
el cumplimiento el Presidente de la Junta local de  
instrucción pública; y el Ayuntamiento de conformidad  
con el resuelto por la Dirección general, acuerda  
que por el Sr. alcalde Presidente a nombre de la Corporación,  
se expida a la D.<sup>a</sup> Autoridad de la Ygiene  
el título de maestra de la escuela elemental con  
plena de niñas denominada Colegio de Huérfanas  
de esta ciudad.

Se dio cuenta de la formada y suscrita  
por Ramon Maguieira y Farina, su fecha nueve  
de octubre último importante cuarenta y seis pesetas  
y setenta y tres centimos a que ascendieron  
las recompensaciones de las herramientas y útiles  
para la ejecución de las obras públicas municipales  
particularmente el empedrado de las calles públicas  
que por menor expresa y detalla dicha cuenta; y  
el Ayuntamiento acuerda aprobarla, y que por el  
Sr. Alcalde se expida el oportuno libramiento.

Se dio cuenta de la suscrita por el Sr.  
Fulgencio del Cementerio general de esta Ciudad  
varios Buennova de los gastos, que con motivo  
de lava de ropas y demás, se ocasionaron  
con dos autopsias cadavericas que por disposición  
judicial se verificaron en dicho cementerio,  
importante cuatro pesetas, y el Ayuntamiento  
acuerda aprobar dicha cuenta y que se satisfaga  
su importe.

También se dio cuenta de la suscrita  
por D. e Torres Fidalgo Babil de los gastos  
que se le ocasionaron con motivo de ir a la  
Cámara a recoger de la Administración Económica  
cierto número de cédulas personales,  
importante dicha cuenta la cantidad de ochenta  
pesetas cincuenta centimos; y el Ayuntamiento

imiento acuerda a probarla y que se satisfaga su importe.

Dirección de dos instancias sucesivas una de ellas por D. Estrolin Pita Caramés, y la otra por D. Vicente Pita Vermúdez ambos vecinos de esta Ciudad, fechadas en este día, por las que manifiestan el D. Estrolin Pita, que teniendo que ausentarse de este pueblo en los primeros días de febrero próximo por tiempo indeterminado, no se es posible continuar de este enones en el desempeño del honroso cargo de Definitario de fondos municipales de este Ayuntamiento y en la cárcel del partido, lo que cree de su deber poner en conocimiento de la Ill. Corporación con la anticipación devida, al objeto de que pueda el Ayuntamiento hacer el nuevo nombramiento de Definitario en las mejores condiciones, concluyendo por Súplica a la Corporación se sirva relevarle del cargo de tal Definitario, que en la actualidad de Súplica; y el D. Vicente Pita Vermúdez, haber llegado a su noticia que su Sobrino D. Estrolin Pita Caramés se ausentaba por tiempo indeterminado de este pueblo, dejando vacante el cargo de Definitario de fondos municipales y carcelarios de esta Ciudad, y su pariente superior que es, que en consecuencia no puede menos de Súplica a la Corporación que baste las garantías que se halla dispuesto a prestar, se sirva nombrarse Definitario de los fondos municipales de este Ayuntamiento y de los Carcelarios del partido; y la Corporación encerrada de ambas solicitudes de acuerdo admitir la renuncia que del cargo de Definitario hace el D. Estrolin Pita Caramés, y nombrar en su reemplazo al D. Vicente Pita



==

Señor D. Juan, quien entrará en el ejercicio y desempeño de la depositaria tan pronto como garantice el exacto ejercicio del cargo á medio del otorgamiento de la oportuna escritura de fianza en el orden y forma que la tenia dado y preservada el Don Esteban Pira Caramés, quien á su vez, y para cuanto llegue el caso, hará formal entrega al D. Vicente Pira Bernués de todos los caudales que por fondos municipales y arcancelarios existan en su poder, así como que de todos los libros de contabilidad y demás papeles y documentos á la depositaria correspondientes.

Dice en esta misma solicitud de don Miguel Martínez Ferrnández pidiendo vecindad; y el Ayuntamiento en su acuerdo con cederlela y se le inscriba en el padrón de vecinos y almas correspondiente.

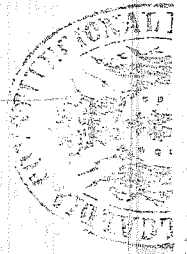
Este acuerdo se firmará S.S. de que yo Secretario certifico.

Mamuel Sanchez  
Cordoba

Jose R. Gomez

Joaquín Rodríguez  
Andrés Sánchez

Enrique Llanos



ca  
Luis  
Agustín Dom. Quintero



Fras

Lesion extraordinaria de 26. de Enero 1880.

Señores.

Sanchez Cordero Prente.  
 Gomez Lopez.  
 Lopez Rodriguez.  
 Sevane Rocha.  
 Arrive Lina.  
 Peon Rodriguez.  
 Lois Cernadas  
 Garcia Sanchez,  
 Perrote Lopez.

En la Sala Capitulada  
 de la Casa Consistorial de la  
 Ciudad de Betanzos a veintiseis  
 dias del mes de Enero  
 año de mil ochocientos ochenta;  
 Bajo la presidencia  
 del Sr. D. Estanisa Sanchez  
 Corro, Alcalde del Illmo  
 Ayuntamiento de esta  
 Ciudad, y previa convocacion  
 toria especial librada al

efecto, en conformidad de lo que disponen los articulos  
 doscientos sesenta y cinco y sesenta y seis de la ley organica  
 de ayuntamientos vigentes, se reunieron S.S.  
 los señores concejales de dicha Ill. corporacion  
 en el lugar designado con el fin de celebrar se-  
 sion extraordinaria, y asi reunidos acordaron lo siguiente.

La ley citada anterior, fué aprobada.

Diose cuenta de la circular numero  
 doscientos cincuenta y cinco fecha diez y nueve  
 del que rige inserta en el Boletin oficial  
 numero cinco setenta y siete, correspondien-  
 diense al dia miércoles veintinueve del que  
 rige, por lo que el Sr. Gobernador interino

de esta provincia recuerda á los Ayuntamientoos  
el deber en que se hallan de proceder á la confeccion  
o formacion de las listas electorales para  
cargos provinciales y municipales que deben  
escribirse al publico en la primera quincena  
de febrero proximo; y el Ayuntamientoos tenien  
do presente lo que disponen los articulos vein  
tiseis y quince de la ley electoral de veinte  
de mayo de mil ochocientos setenta, a fin de  
poder darles el debido cumplimiento, aue  
da nombrar una comision compuesta de los  
Señores condesates Gomez Lopez y de los con  
desates, a fin de que con presencia de dicha  
ley electoral y la municipal vigente se  
proceda bajo su direccion a la formacion  
por la Secretaria de las listas indicadas.

Diere cuenta del informe o informacion  
diferida por los Sres. individuos de la comi  
sion de obras D. Andres Barrio Linares y  
D. Agustin Leir Cernadas fecha en este  
dia por el que se demuestra la gran convenien  
cia y utilidad y hasta si se quiere la nece  
sidad de llevar á efecto el proyecto hace  
ya años concebido de dar nueva entrada  
al espacioso campo en que se celebra la  
fiesta del ganado vacuno, poniendola á la  
vez en comunicacion directa con las dos  
carreteras del Estado denominadas de la  
Golada y de Herbes á Fontán; que tiene  
por objeto se consigue, abriendo una calle ó  
carretera que empalme con la expresada



de la Goluda y punto en que se halla situada  
 la nueva casa de D. Juan de Guzmán, continuando  
 la paralela al terrado del edificio estivo en  
 direccion a Norte, hasta el esquinat Sur del edificio  
 Hospital de San Antonio de Parua; con lo que al  
 paso que se consigue dar una curvatura directa a  
 los ganados que ala feria concurren de los ayuntamientos  
 de Oca, Cuzco, Obispo, y otros, se evita que la aglomeracion de animales al  
 dar la vuelta por el campo de la feria para  
 entrar en la del ganado, interrumpa el tran-  
 sito de las gentes y los negocios publicos, con  
 tanto atropellos y los conseqüentes desordenes  
 en la feria, perjudicando de un modo notable  
 la limpieza y buen ornato publico; y el  
 Ayuntamiento enseruado de dicha moción  
 o informe, penetrado de los justos funda-  
 mentos aducidos en el mismo acuerdo con  
 firmarse en todo su contenido; que refuere  
 de los propietarios de las cinco posesiones u'  
 parcelas de terreno que se precisan para  
 la apertura de la nueva calle o carretera  
 a que la moción se enserua, y no se  
 abrenzan voluntaria y libremente a las  
 proposiciones que les hagan los Señores  
 individuos de la comision de obras suscri-  
 bentes del informe o moción que se refa  
 referado y de que acaba de darse cuenta,  
 se proceda inmediatamente a la im-  
 plicacion del Ayuntamiento Español de es pro-  
 piedad en el orden y forma que establece  
 la legislacion vigente en la materia.

Diose cuenta de los informes evacuados



por el depositario de la escritura, y señores de la  
Comision de Hacienda, fechados en doce, y trece  
y once de Julio del año proximo anterior de mil  
ochocientos setenta y nueve, en virtud con pre-  
sencia de la curula general de los intereses  
liquidados á dineros de las inscripciones in-  
transferibles pertenecientes á este ayunta-  
miento, y por los de Beneficencia é instruc-  
cion publica de que es patrono y legitimo  
representante, que radicaron en esta provin-  
cia, vendida por el encargado especial para  
entender en dicha liquidacion D. Pio Perez  
de la Riva, vecino y del comercio de la  
Ciudad de la Coruna, en diez y seis de Ju-  
nio ultimo; y el Ayuntamiento curulado  
de oñante en dichos dos informes se expresa,  
teniendo presente la necesidad, indeclinable  
de formalizar el libro de intereses, y los  
pagos hechos á la hacienda, que por un lado es-  
prena la cuenta vendida por el Don Pio Perez  
de la Riva; y que para realizar el vecin-  
dado al Tesoro de los intereses que anticipó  
á buena cuenta importantes oncecientos  
cuarenta y cinco sueltas y veintiseis  
centimos, así como para satisfacer al Don  
Pio Perez de la Riva los gastos que se le  
ocasionaron con motivo de la expresada  
liquidacion de intereses y los honorarios  
ó derechos de comision, importantes  
ambas passivas la suma de trescientos  
ochenta y tres sueltas, no se ha con-  
signado credito alguno en el presente



N. 0.036.790

Cinco

de mil ochocientos setenta y ocho á mil ochocien-  
tos setenta y nueve, cuyo ejercicio terminó en  
treinta de junio de dicho año de setenta y nueve,  
en cuyos se ha consignado en el presupuesto  
de mil ochocientos setenta y nueve á mil ochocien-  
tos ochenta que principia á regir en primer  
de julio último, por rigiéndose la época en que  
habia de tener efecto dicha liquidación de in-  
gresos y los pagos y gastos consiguientes á la  
misma, de que se osea hecho mérito, siendo  
por lo tanto un gasto propio y realizable  
imprevisto, de conformidad con lo propuesto  
en el informe evacuado por los Sres. de la  
Comision de Hacienda, acuerda se formalice  
los pagos e ingresos que en lo están ya, y que  
las oncecientas cuarenta y cuatro pesetas  
veintiseis centimos que importan los in-  
gresos anticipados á buena cuenta por la  
Hacienda, y las trecientas treinta y tres  
pesetas á que ascienden los gastos y honora-  
rios cuyo pago reclama el Sr. D. Pio Peres  
de la Riva, se satisfagan con cargo al  
capitulo de imprevistos del presupuesto  
en ejercicio, espidiéndose por el Sr. alcalde  
Previente el oportuno libramiento.

Dada cuenta de la relacion de

estancias causadas por los pobres enfermos en  
el Hospital de San Esteban de Patua de esta  
Ciudad, durante el segundo trimestre del año  
económico actual, y de la inexactitud de la cuenta  
de la sala, enfermería de mujeres corres-  
pondiente a dicho segundo trimestre que pre-  
senta el extracto de D. Juan Lago <sup>ny</sup> ~~Amor~~,  
importante por el, ni el empuje y seis  
pesetas y setenta y cinco centimos, y el  
estipendio de acuerdo a probar dichas rela-  
ciones y que se satisfaga la insignificante can-  
tidad. Y si lo acuerdan y firman los  
de que yo Secretario Certifico ~~Enmendado~~  
bre rasgado - inserta - u - valga -

Manuel Sanchez

Corcelino

Jose R. Gomez

Jose Lopez Rodriguez  
Antonio Prieto

Juan de Dios

Martin Dom. Gijón

Gris



143

Sesión supletoria con carácter  
de ordinaria del día 26 de febrero 1880.

---

Señores.

Sanchez Cordero - Presid.<sup>te</sup>

Gomez Lopez.

Lopez Rodriguez.

Sevane Rocha.

Pera Rodriguez.

Arribe Quiza.

---

En la Sala capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanicos, a veintiseis días del mes de febrero año de mil ochocientos ochenta: Bajo la Presidencia del Sr. Don Manuel Sanchez Cordero e Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, previa convocatoria expedida con arreglo a lo que dispone el artículo ciento cuatro de la ley orgánica de ayuntamientos, por cuanto el día Lunes veintitres no hubo efecto la celebración de Sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales, individuos de dicha Ilustre Corporación al margen expresados, con el fin de celebrar Sesión supletoria a la ordinaria de que queda hecho mérito, y acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior, fue aprobada, y ratificada por acuerdos que contiene.

Dióse cuenta de tres oficios del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, fechados en cuatro del actual, por los que dicha superior autoridad manifiesta que oída la Comisión provincial, y usando de las facultades que le confiere el artículo ciento sesenta y cinco de la ley municipal vigente, ha acordado aprobar las

---

10  
cuentas de fondos municipales de creche y unam.  
rendidas por su Depósito, correspondientes á los  
años económicos de mil ochocientos sesenta y siete,  
a mil ochocientos sesenta y ocho, sesenta y nueve,  
sesenta y nueve y mil ochocientos sesenta y nueve,  
a mil ochocientos setenta; y el Ayuntamiento  
de acuerdo quedar enterado, y que las respecti-  
vas aprobaciones se comuniquen á medio de  
oficio dirigido por el Señor Alcalde Provincial  
al Depósito cuenta dante. D. Serafin Rita Ber-  
mudez.

4  
Diose cuenta de un oficio del Señor  
Presidente de la Junta provincial de instrucción  
publica de esta provincia fecha cuatro del que  
rige, por el que se sirve manifestar, que en vir-  
tud de expediente de concurso de ascenso anun-  
ciado en veintitres de Setiembre último, el Ex-  
celentísimo Señor Rector de la Universidad ha  
nombrado á Don Ramon Pereira Saizquez y  
Don José Pereira Ledo, maestros pasantes  
de las Escuelas de Fiebre y Peguán respecti-  
vamente con docientas cincuenta plazas  
anuales cada una. Lo que comunica á fin  
de que cuando los intercedidos se presenten  
con los títulos administrativos formaliza-  
dos con arreglo á las disposiciones vigentes,  
se les dé posesion de su cargo dentro del ter-  
mino legal; y el Ayuntamiento enterado  
de dicho oficio y además de que en es-  
te día se les dió por el Señor Alcalde por  
acuerdo de la Junta local de escuelas de  
este Distrito la posesion preventiva, acuer-  
da que á los D. Ramon Pereira Saizquez



of Don J<sup>re</sup> Pedreira Ledo se les paguen las dos  
 cuantas eminentes puestas anuales que como dota  
 cion se les señala, y que todavia en el presupuesto  
 to en ejercicio, la cuanta incompleta de Santiago  
 de Reguian, solo cuenta con la dotacion anual  
 de cinco ochenta puestas, se pague al don  
 J<sup>re</sup> Pedreira Ledo la diferencia que resulta  
 a las doscientas cincuenta puestas señaladas des  
 de esta fecha con cargo al capitulo de impresis  
 tos, espidiendose por el Sr. alcalde el oportuno  
 libramiento.

Diere cuenta del informe evacuado por  
 uno de los individuos de la comision de obras  
 fechado en siete del que rige, por el que mani  
 fiesta que cumpliendo lo que dispone la condi  
 cion novena del pliego de las que vigieron la  
 subasta de las obras de reparacion del Fuent de  
 Cuchinas, ha reconocido las que efectuó el contra  
 tista de las mismas Evaristo Páez Ramos, y obier  
 vando que dichas obras se hallan terminadas  
 y llevadas á cabo en conformidad con el pre  
 supuesto y pliego de condiciones citado, in  
 fiende deben satisfacerse al contratista las ochu  
 cientas diez y siete puestas y cincuenta con  
 finos en que como mas ventajoso licitador  
 se fueron adjudicadas; y que ademas deben

satisfaciere al mismo contratista Páez Ramos  
ciento veintinueve pesetas y diez y siete cen-  
tinos, o sean quinientos diez y seis reales  
y sesenta y ocho centinos a que ascienden los  
aumentos de obra, hechos por el mismo y  
de orden de la Comisión, según por memoir es  
presa la cuenta que con sus comprobantes  
y conformidad del Sr. Concejal Fr. Fr. Quintana  
ha comisionado de obras presenta dicho con-  
tratista; y el Ayuntamiento enterado del  
informe escrito y verbal hecho por el espresado  
Sr. individuo de la Comisión de obras Sr.  
Fr. Fr. Quintana, acuerda se pague al contra-  
tista Evaristo Páez Ramos, no solo las ochenta  
y nueve pesetas y cinco centinos con  
cinco reales en que como más ventajoso licitador  
le fueron adjudicadas las obras en Subasta  
pública, sino también que se le paguen las  
ciento veintinueve pesetas y diez y siete cen-  
tinos a que ascienden los aumentos de obra  
de que hace mérito su cuenta fecha seis del  
actual; que dichos pagos se verifiquen según  
esta' acordado en sesión ordinaria de veinte  
de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve,  
con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto  
en ejercicio, espidiéndose por el Sr. al-  
calde Provisorio el oportuno libramiento.

Diere cuenta de una Carta suscrita por  
D. Juan Evaristo Páez fecha veintinueve de Mayo del  
año, por la que manifiesta al Sr. alcalde

Previdente que esta conscripción tiene a su favor  
 créditos contra el Estado que existen paraliza-  
 dos y sin reclamación, por cuya razón se di-  
 rige á dicho Sr. alcalde preveniente, ofreciéndole  
 sus servicios para gestionar como representante  
 de acreedores, si es que se le favorece con  
 tal confianza, hasta obtener los capitales  
 que correspondan; y el Ayuntamiento enterado de  
 acuerdo que dicha carta pague á la Comisión  
 de Hacienda, a fin de que en su vista y para an-  
 tecedentes que considere necesarios, informe  
 lo que se le ofrezca.

Dióse cuenta de tres solicitudes una  
 de D. José Estarriñer Coello, y otra de D. José Lon-  
 guicira Haya, y otra de Estanislao Riva, si-  
 diendo respectivamente se les tenga y haya co-  
 mo vecinos de esta Ciudad y su Distrito, y se  
 disponga sin interrupción en tal concepto en los  
 padrones de vecinos y almas del mismo; y el  
 Ayuntamiento acuerda acceder á la peticion  
 de los interesados.

Por el Sr. alcalde preveniente se mani-  
 festó á la Corporación, que por justas causas  
 y motivos habia acordado en el día de ayer,  
 sus pender en el ejercicio de sus empleos, al  
 maestro cantero del municipio Ramon Ma-  
 guicira y Farina, y alos mozos de limpie-  
 za Manuel Carro y Fran Ferramex, y el  
 Ayuntamiento teniendo en cuenta lo es-  
 puesto por el Sr. alcalde, acuerda a probar  
 dicha suspensión, y separar y declarar  
 cesantes de sus respectivos cargos á los



Ramon Maquieira y Estanislao Carro, y disponer  
continúe desempeñando el Juan Hernandez,  
según que la Comisión de obras lo considere  
conveniente; que el Maquieira, baste inventario  
haga entrega de las herramientas que como de  
la pertenencia del municipio existan en su fu-  
der, y de las prendas de vestuario que así  
bien conserva, dando cuenta de dicho inven-  
tario en la primera Sesión.

Se lo acuerdan y firman S.S.  
de que yo secretario Certifico. = Enmendado so-  
bre raspado - sete - valga =

Mamuel Sanchez

Cordero

Juan Lopez Rodriguez

Antonio Amigo

Robt R Gomez

Juan P. Lopez

Ant<sup>o</sup> Martin Dom. Espinosa

Sec. Prio.



Sesión supletoria con caracter de ordinaria  
del día 1.º de Abril de 1880.

Señores.  
Sanchez Cordero.  
Gomez Lopez  
Lopez Rodriguez.  
Seoane Rocha.

En la Sala Capitular  
de la Casa Comisitorial de la  
Ciudad de Bucaramanga a primer  
día del mes de abril año de



N 1.003.483

Sube

Arriba Quira. } mit ochocientos ochenta. Pa-  
Seis Cornudas. } la presidencia del Señor  
Don Manuel Sanchez Cordova  
Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciu-  
dad, y previa convocatoria librada, en conformi-  
dad a lo que dispone el parrafo segundo del arti-  
culo ciento cuatro de la ley organica de Ayuntamientos,  
vigente, por cuanto el dia Lunes veintinueve de  
Marzo proximo anterior no pudo tener efecto  
la celebracion de Sesion ordinaria por no haberse  
reunido numero suficiente de individuos para  
tomar acuerdo, concurrieron los S. res Concejales  
de dicha Ilustre Corporacion al maagen designado,  
con el fin de celebrar Sesion Supletoria ala or-  
dinaria indicada, y asi reunidos acordaron  
lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.  
Diose cuenta de un oficio del Sr. Goberna-  
dor civil de esta provincia fechado en vehe-  
de catorce proximo anterior, por el que mani-  
fiesta haberse presentado en la propia fecha an-  
te su autoridad, recurso de alzada para ante el  
Excelentisimo Señor Ministro de la Goberna-  
cion por D. Pastor y Vivero Jabada del acuer-  
do dictado por la Comision provincial, de la  
randa bien incluido en el alusamiento de  
este pueblo para el recemplazo de corriente  
ano, a su sobrino el mozo terrero y Vivero

Puerto, y reclama de acuerdo con lo que dispone el artículo ciento setenta y seis de la ley de reemplazos vigente, se le remita copia certificada del acuerdo que este Ayuntamiento haya dictado con expresión de su fecha, motivos o fundamentos que haya tenido á la vista para ello, y el Ayuntamiento en su vista teniendo presente que se halla ya extendida por la Secretaría la certificación del acuerdo, y que resta tan solo evacuar el informe á que se refiere el artículo de la ley de reemplazos citado, acuerda se diga á dicho Sr. Gobernador por vía del citado informe, que los fundamentos que tubo presentes la Corporación, son los mismos que expresa el acuerdo tomado en dicho objeto del mes último: que además se informe, que pasando de diez años que el padre del mozo Antonio Meneses Puerto regresó á esta Ciudad su país natal, recobró dicho mozo desde el momento en que tubo efecto dicho regreso la cualidad de Español, según que así lo determina la ley de veinte de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro que establece reglas respecto de la Nacionalidad de los hijos de Españoles que han nacido en la República Americana. Cuyo informe autorizado que sea, juntamente con la copia certificada del acuerdo de que se deja hecho mérito, se remita con atento oficio al Excmo Sr. Gobernador Civil, á los efectos precedentes.

En este momento entro' en el local el Jefeal Sr. Severo Rocha.  
Diere cuenta del informe evacuado en ocho de marzo proximo pasado por el comisario Sr. Arriba Quiroz, uno de los individuos de la Comisión de obras, respecto de la modificación que en la casa de su propiedad, sita en la calle primera de Nuevas de este pueblo, señalada con el número



se ha proyectado ejecutar don Domingo Bousa Lagoa vecino de esta Ciudad, y el Ayuntamiento de acuerdo con el informe evacuado, autoriza desde luego al Bousa Lagoa para que lleve a cabo la modificación que pretende.

Se dio cuenta de otro informe evacuado en treinta de marzo último por el Sr. Concesal Sr. Arribe Quiroa como individuo de la Comisión de obras del Seno de la <sup>respecto de la modificación</sup> ~~de la~~ <sup>de su propiedad</sup> que en la casa de su propiedad sita en la calle de la Rivera de esta Ciudad, señalada con el número ciento veintiseis pretende hacer D. Carlos Torres y Torres; y el Ayuntamiento en conformidad con cuanto en dicho informe se propone, acuerda conceder al D. Carlos y Torres la autorización para llevar a cabo en dicha casa la modificación que pretende.

Se dio cuenta del informe evacuado por el Concesal Sr. Arribe Quiroa respecto de la instancia promovida por Jacinto Barros Viqueira fechada en veintiocho de febrero último por la que pide se le conceda autorización y se le fije la línea que correspondía para construir de nueva planta una casa en el sitio denominado de la Cámara de esta Ciudad con los seis huecos o barros, que demuestra el croquis que obra por cabeza de dicha solicitud; y el Ayuntamiento de conformidad con la propuesta en dicho informe acuerda conceder la autorización que solicita al Jacinto Barros Viqueira, a condición de retirar por la parte Sur confinante con casa de D. José Veiga y Veiga, diez y nueve centímetros, y por la del Norte confinante con casa del Solar del veintitantos Jacinto Barros Viqueira, treinta y siete centímetros que es la altura que se fija para construir la fachada exterior de la casa citada.

Se dio cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de este distrito fechada en de marzo por el Sr. Concesal, por la que manifiestan ser dueños de terrenos sitos en la manzana del llamado prado de San Martín de Ebro de la Compañía de este término municipal; que dichos terrenos forman el servicio de carro por el camino denominado del medio, el cual fue interceptado o cortado por la carretera provincial que de esta Ciudad conduce

d' Villalba, y se halla en construcción, viniendo por ello  
la recurrentes y otros varios días interrumpidos en una  
posición antequisima, y de gran utilidad, y hasta  
necesidad para sus fines.

Este mal se evitaría muy facilmente si el  
contratista o contratistas de las obras de la indicada  
carretera habilitaran el pequeño trozo que me  
dicho camino del medio para que los solicitantes  
pudiesen ejercer en su beneficio de sus fines  
la servidumbre de carro que les corresponde, tanto  
mas de espacio, cuanto que pasa de dos años  
les fue incesante dicho camino, con el fin de  
solicitar a la Corporación, que para evitar  
los graves daños y perjuicios que se les siguen  
por tener que dejar las fincas a inculto, me-  
diante no pueden conducir a ellas los abonos  
necesarios para el cultivo, reserva escrita  
el celo de la Excelesimísima Diputación Provincial,  
a fin de que disponga, que el corto trozo de ca-  
rretera de que se trata, se habilite para el tran-  
sito de lo que tiene servicio de carro para sus  
propiedades por el indicado camino del medio;  
y el estancamiento atendiendo a los juicios  
de fundados motivos en que los solicitantes  
apoyan sus quejas, y a los graves perjuicios  
que se les siguen de no poder abonar sus tie-  
rras ni conducir desde las mismas en carro co-  
mo antes se verificaban, los frutos que pro-  
ducen, de modo rogar a la Excelesimísima  
Diputación Provincial se digna disponer, usan-  
do de los medios legales, que el contratista  
habilite definitivamente el pequeño trozo  
de la carretera de que se trata, desde el pun-  
to denominado la Veiga, hasta el enque entran





con la misma el camino de la muerceia del estanco, denominado del medio á que se refieren los solicitantes, á cuyo fin se remita original la instancia con copia certificada de este acuerdo y con oficio atento del Sr. alcalde porvenirte.

Se dio cuenta de dos instancias, una de Juan Castro Nelo, vecino de esta Ciudad fechada en primero de Mayo próximo anterior, y otra de Pedro Pardo Rodriguez vecino del lugar de la Laguna parroquia de San Juan de Buces, fechada en tres de dicho mes, por las que piden se les agracie con la plaza de mozo de limpieza pública que se halla vacante; y el Ayuntamiento enterado de dichas solicitudes, remitió por escrito las circunstancias de asistido, honrados y laboriosidad que concurren en el Juan Castro Nelo, acordada mostrando mozo de limpieza con el sueldo de una peseta diaria que tiene consignada en precepto dicha plaza.

Se dio cuenta de un oficio de la madre priora del convento de madres monjas Agustinas Recoletas de esta Ciudad, fechado en primero de dicho mes de Mayo por el que, al paso que invita al Ayuntamiento para que una Comisión de un Sr. ayuntamiento á los oficios de Señora Santa que se celebran en la Iglesia de San Francisco de que es patrono el Ayuntamiento, invita á este para que el Domingo de Pascua, próximo enar de actual, se sirva

aristia a la hora de diez de la mañana a la fun-  
cion que ha' de celebrarse en honor de la patrona  
Maria Santisima de la Encarnacion; y el  
columbamiento acuerda queday entera y de sus  
tas a la espnava funcion el dia y hora veni-  
lados.

Por el Señor alcalde presidente se mani-  
festó a la corporacion, que el perito agrimensor  
don Constantino e trer e manera vecino de esta  
Ciudad, amara por racion de los derechos a que se  
conceptua acreedor por el trabajo de reconoci-  
miento, mensura y raso de las fincas que la cor-  
poracion acuerdo' espnava al sitio que dicen de la  
divisa, y por otro rumbo el Frade, para la apertura  
de la nueva calle que ha de ser en comunicacion  
la feria del ganado vacuno con la Carretera de la  
Golada, la canchales de cincuenta perras, - que  
aun no ha' percibido; y el columbamiento, tienen  
de presente que dichos derechos es indispensable  
satisfacerlos, acuerda de se pagnen las diez y  
cuarenta perras, y toda vez no  
existe en presupuesto credito destinado al  
objeto, acuerda se libren contra el capitulo  
de impuestos, espidiendose por el Señor alcal-  
de presidente el oportuno libramiento.

ete silo acuerdan y firman S.S.S. de  
que yo' secretario certifico. - Enmendado y  
entre lineas = respecto de = respecto de la  
modificacion = b = Valga =

Manuel Sanchez  
Cordero

Por el Sr. Alcalde

~~Jose Lopez Rodriguez~~

Adres Arribe

~~Jose Lopez Rodriguez~~

Agustin Dom. Espinosa

Sesion supletoria con caracter de ordinaria  
del dia 8.º de Abril de 1.880.

Señores.

Sanchez Cordero.

Gomez Lopez.

Lopez Rodriguez.

Arribe Quiza.

Sevane Kueha.

Leis Bernadas.

En la sala capitular de la  
Casa consistorial de la Ciudad  
de Pinaros, a ocho dias del mes  
de abril año de mil ochocientos  
ochenta: Basila Presidencia  
del Sr. D. Manuel Sanchez  
Cordero Alcalde del Ayuntamiento

de esta Ciudad y previa convocatoria  
unanimemente de esta Ciudad y previa convocatoria  
librada conforme a lo que dispone el parrafo segun-  
do del articulo ciento cuatro de la ley organica de  
ayuntamientos vigente, por cuanto el dia Lunes  
cinco del que rige no pudo celebrarse sesion ordi-  
naria por no haberse reunido suficiente numero  
de señores para tomar acuerdo, a pesar de haber  
sido convocados, concurrieron los Señores con-  
siderados al margen designados, con el fin de celebrar  
sesion supletoria a la ordinaria, y así reunidos  
se celebraron lo siguiente.

Se da el acta anterior que fue aprobada

La enmienda premitida, que el  
articulo treinta de la ley electoral de veinte  
de Agosto de mil ochocientos setenta dispone  
que las listas electorales para cargos muni-



capales y provinciales ultimadas con la designacion  
de Colegios y secciones a que correspondan los electo-  
res, se publicaron durante los primeros quince dias  
del decimo mes de cada año economico, y tenien-  
do en cuenta que las formadas por el Ayuntamiento  
con arreglo al articulo veintidos de la ley citada  
y mas disposiciones vigentes, se publicaron  
durante los quince dias primeros del mes de  
Febrero ultimo y estuvieron expuestas al publico  
en el patio de la casa Constitucional, sin que contra  
las mismas se hubiese interpuesto durante  
dicho plazo ni aun con posterioridad la menor  
reclamacion de inclusion ni exclusion, a efecto de  
declarar ultimadas dichas listas fijando a cada  
uno de los electores en ellas inscriptos el numero  
Colegio electoral que tenían designado en la lista  
ultimada en carta de abril del año pasado  
de mil ochocientos setenta y nueve, y a los nueve  
electores de menor ingreso que sin lo que figu-  
ran bajo los numeros de orden veinticuatro  
treinta y tres, ciento quince, ciento noventa y  
cuatro, doscientos sesenta, quinientos setenta  
y ocho, seiscientos cincuenta y uno, seiscientos  
setenta y uno, y ochocientos treinta, a saber  
designantes para ejercer el derecho electoral  
el Colegio de los tres en que se halla dividido  
este distrito, mas procediendo al punto de su  
respectivo domicilio, y teniendo presente  
lo que dispone el articulo cuarenta y una  
de la ley organica de Ayuntamiento de diez  
de Febrero de mil ochocientos setenta y siete,  
y que este Distrito para de mil vecinos.

Free



acuerda declarar electores eligibles a todos los compren-  
 didos en las listas ultimadas de que queda hecho  
 merito desde el numero primero hasta el quinien-  
 to treinta y seis ambos inclusivos que componen  
 los dos primeros tercios de los siete cientos ochenta  
 y cinco electores contribuyentes que dichas lis-  
 tas expresan y ademas todos los que figuraran  
 con la cuota de contribucion de diez pesetas que  
 es la menor con que aparece el elector numero  
 quinientos veintidos D. Manuel Gonzalez Fernan-  
 dez; verificada que sea dicha operacion de la fisa  
 cion de Colegios; acuerda, que por el Señor Alcal-  
 de Precidente se publiquen inmediatamente dichas  
 listas a medio de bandos segun costumbre fijando  
 las al publico en el patio de la casa consistorial.

Diose cuenta del informe evacuado por los  
 Señores de la Comision de obras encimado del que  
 refiere, referente a las de reparacion de las del muer-  
 te denominado de Tajo Formoso de esta Ciu-  
 dad, su proyecto, presupuesto, pliego de condi-  
 ciones facultativas y economicas y plan  
 detallado de las mismas formado todo ello  
 por el inteligente Señor D. Estanislao Ramon Qui-  
 ruga, segun los Señores de la Comision manifiestan;  
 y el Ayuntamiento de conformidad con cuanto  
 en el expresado informe se propone, acuerda en pri-  
 mer lugar tributar el homenaje de su gratitud  
 al Sr. D. Estanislao Ramon Quiroga por la gran me-

lectia que se ha tomado en redactar el proyecto  
presupuesto y mas documentos expresados: en se-  
gundo, que las obras se saquen a remate en su  
basta publica, anunciandose a medi de bando  
segun costumbre para el dia y hora que el Sr.  
Alcalde presente designe.

Visto y examinado detenidamente  
por este Ayuntamiento el proyecto de pre-  
supuesto municipal formado por la Comision  
de su seno nombrado al efecto para el ejercicio  
económico de mil ochocientos ochenta y uno  
cientos ochenta y uno, y estimandole conforme  
y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a  
las disposiciones vigentes y recurros de la localidad,  
de acuerdo: que se fize al publico por quince dias  
segun ordena la ley municipal, y fenecido que  
sea con diligencia que lo acredite y veclamacion  
nes que se previeren, se remeta a la dition  
y votacion definitiva de la Junta municipal.

Diose cuenta de la carta de despedi-  
da y ofrecimiento que el Excmo Señor Don Juan  
Candelisa Gobernador Civil que ha sido de esta  
provincia dirige al Señor Alcalde Presente  
fecha en el duya en diez y siete de Mayo del  
año; por el Ayuntamiento enterado de acuerdo que  
por el Señor Alcalde presente se envierte dicha  
financiera, manifestando a dicho Señor los  
sentimientos de agradecimiento que animan  
a este cuerpo municipal.

Por el Sr. Alcalde presente, por ser un de  
los asuntos de la convocacion, se manifestó haber  
ordenado el pago del tercer trimestre ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
de los tres servicios del alumbrado de la casa  
consistorial y oficinas, del de las calles y pla-  
zas publicas, y el de la escuela de Escadernia  
de Musica, importante mil trecientas cin-

cuenta y ven peretas y venientos centinos  
de un contratista D. Jure Estanislao Lago Cordal; y el  
ajuntamiento acordado, a mercedaferotable.

Diere cuenta del informe evacuado por la  
comision del Hospital o sea de Beneficencia  
enseis del que rige, por el que manifiesta, que  
hallandose las relaciones de estancias causa  
das por pobres enfermos en el hospital de Sr.  
Antonio de Padua de esta Ciudad entre me  
ses de Enero, febrero, y marzo ultimos; o sea du  
rante el tercer trimestre del actual año corrien  
te, que el contratista de las mismas Don Ju  
an Lago e Amor pacencia, conforme con los libros  
de entrada y salida de pobres de dicho estable  
cimiento; y el Ayuntamiento acuerda se fra  
guen a dicho contratista el importe de que  
ascienden las espensas estancias, y ademas  
las diez y siete peretas y seis centinos importe  
aque ascendia la luz de la enfermeria de mu  
geres en dicho tercer trimestre.

El Ayuntamiento, teniendo presente  
que muy luego habra que verificar la entrega  
en la Casa de Quintos de esta provincia del con  
tingente que ha correspondido a este distrito  
para el recambio del corriente año, acuerda  
nombrar comisionado para dicha entrega  
al Caballero Concejal D. Jure Lopez Rodriguez  
y que al mismo se abonen todos los gastos  
que la comision le ocasionare.

Y si lo acuerdan y firman S. J. J.  
de que yo Secretario certificar. = Em. do = p =  
valga, y no lo testado = del servicio =

Mmanuel Sanchez  
Cordal

Jose R. Gomez

José López Rodríguez

Francisco Suárez

Andrés Amador

Agustín Domínguez

Sesión supletoria con carácter  
de ordinaria del día 29 de abril 1880.

Señores  
Gómez López, Pres.  
López Rodríguez  
Arribe Quiza

En la Sala Capitular de la  
Casa Consistorial de la ciudad  
de Bezanos a veintinueve días  
del mes de abril año de mil ochocientos ochenta;  
Bajo la presidencia del Sr. D. José Ramón  
Gómez y López, tercer teniente de Alcalde  
del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, y que  
por ausencia del Alcalde y enfermedad del  
primero y segundo tenientes, hace funciones de  
Alcalde y Jueve envejecido especial  
según el artículo cuarenta y cuatro de la ley  
orgánica de ayuntamientos, toda vez el  
día veintinueve, designado al efecto por  
celebrar sesión ordinaria, por no haberse reunido  
para poder tomar acuerdo concurrido de los señores  
al margen esperados, en el fin de celebrar.



N 1.003.441

Junice

sesion supletoria a la ordinaria espresada, y acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Por el Señor Alcalde presidente se llamo la atencion de la Corporacion en orden a lo que disponen los articulos diez y nueve y veinte de la ley electoral de veinte de agosto de mil ochocientos setenta, y la necesidad que en consecuencia hay de proceder al sorteo de los diez electores individuos de la junta municipal de asociados que han de autorizar con su firma las hojas del libro del censo electoral para cargar sobre las casales y municipales que se esta confeccionando en conformidad de los articulos de quince de agosto de noventa y siete, y el Ayuntamiento visto lo que dispone el citado articulo diez y nueve acordada, proceder a la operacion de sorteo celebrada y verificada esta con las solemnidades y ritualidad de costumbre, dio el siguiente resultado.

Señores asociados designados por la Junta para firmar las hojas del libro del censo electoral.

D<sup>o</sup> Don = Antonio e Pereira de Campo, = Jo  
se Sanchez Feijo = Juan Casamba Ferrero.  
Fran<sup>co</sup>. Piado Canedo = Felix e Navata  
Furina = Angel Lopez Vario = Jose Fandino  
Lareo = Francisca Cortinas e Mendiz = An<sup>to</sup>.

Donde Golpe Estevez = y Luciano Prego Varela.  
En vista del reculado que arroja el sorteo practicado, el Ayuntamiento acuerda que tan pronto se halle ultimado dicho libro del censo electoral y perfectamente conformado con la lista electoral ultimada, se espidan por el Señor Alcalde Previene las oportunas ordenes de concurrencia, afin de que dichos Señores vocales asociados designados por la suerte, lo cesaminen y confronten con la expresada lista, y se sirvan autorizarlo en todas sus hojas, segun esta prevenido.

Doy cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil de esta Provincia, Previene de la Comision provincial, fecha diez y nueve del actual, por el que manifiesta, que dicho cuerpo provincial, rebocando al fallo de este Ayuntamiento, acordó respecto del mozo Benito Morquera Carro, numero catorce del actual recemplaro, declararle Soldado pendiente de justificar todos los estranos de la ejecucion alegada, con citacion de los interesados en dichos Superiores, la cual fallará el Ayuntamiento, notificandola á dichos interesados y dando cuenta al cuerpo provincial con testimonio del expediente y dando citacion para el diez y nueve de Mayo proximo, y el Ayuntamiento acuerda designar para la audiencia de dicha creacion y fallo el dia Quince de Mayo proximo y hora de nueve de su mañana, y que se cite segun dispone la ley los mozos menores Superiores á medio de edicto.

—



y papelerías.

Diez y seis

Díese cuenta de los papeles dados por el Señor Comisionado para la entrega en la casa de Quintos de esta provincia de los mozos de la ración soldados por este Distrito y Reemplazo del corriente año el Comisario Don José López Rodríguez por lo que manifiesta, que los mozos Laureano Feliz Perez y Alca, número diez y ocho, Aquilino y Jerónimo Pazo el Moquea, número veintiseis, José María Guillermos Meda Alfonso, número cuarenta, y Jerónimo Enrique Beltrán López número cincuenta y nueve, todos del espediente Reemplazo, no se presentaron ante la Comisión provincial el día diez y ocho del corriente como señalado para verificar la entrega, ni de ellos tubo la menor noticia, todo lo que pone en conocimiento de la Ilustre Corporación circumplida de lo prevenido por la segunda parte del artículo ciento cuarenta y cinco de la ley: y el Ayuntamiento enterado de dichas partes, y ademas de las comunicaciones de la Comisión provincial, acuerda se instruya a catamano de dichos mozos el oportuno expediente de profugo, sacandole al efecto la correspondiente certificación de este acuerdo.

Díese cuenta de un oficio del Sr. Jefe de primera instancia de esta Ciudad fecha nueve del que rige por el que se sirve tratándose el que encinco del actual le pasó el Archivero general del Distrito Mericial de esta Ciudad D. Pedro Valero Varela, referente á que el Ayuntamiento tenga á bien facilitar un Salvo de la planta alta del Edificio archivo con destino á colocar en el mismo los papeles del Distrito Mericial de este partido Judicial; y el Ayuntamiento enterado acuerda que dicho oficio pase á la



comisión de hacienda para que con presencia del mismo y unas antecedentes que consideren tener en cuenta se sirva informar lo que con indec procedente.

Dividencia de la casa de remate de las obras de continuación y terminación del muelle denominado Pazo formoso que tubo efecto en veintinueve del actual en favor de Don Erasmo Paz Ramos con unas ventajas licitadas por la capitular de dos mil ciento cincuenta pueras equivalentes á dos mil seiscientos reales; y el ayuntamiento entorato, visto que se observaron los tramites legales, acuerda aprobarla.

Dividencia de dos solicitudes, una de Juca Garcia Vales y otra de Jm<sup>e</sup> Varela Batim y de los decretos marginales pnes los á las mismas por el Sr. alcalde Preu- sente, concediendo la vecindad que ptesen den dichos intererados, sin perjuicio de dar cuenta ala corporacion; y el Ayuntamiento acuerda aprobar los decretos marginales de que se deja hecho merito, op que á los intererados se les tenga p<sup>o</sup> hayal como vecinos inheribiendo al objeto en los padrones de almas y vecinos que correspondan.

Asilo acuerdan y firman  
S. S. de que yo secretario certifico. <sup>le de</sup> <sub>com.</sub>  
y entrel. = para poder tomar acuerdo, concuirmos, los 8<sup>tos</sup>

Pose R Gomez  
Andru Arilla

Jos<sup>e</sup> Lopez Rodriguez

9/  
Martin Dom. Gineira